

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las y los vecinos del fraccionamiento Coto del Sol, han solicitado apoyo para la dotación de juegos infantiles con el objetivo de crear un espacio digno, seguro y funcional para el esparcimiento y desarrollo integral de la niñez que habita en dicho conjunto habitacional.

Actualmente, la zona carece de equipamientos recreativos para la infancia, lo que limita significativamente las posibilidades de convivencia comunitaria, inclusión social, así como el sano desarrollo físico y emocional de las y los menores.

La presente iniciativa se alinea con los principios de gobierno cercano, participativo y socialmente responsable, en tanto se atiende una demanda ciudadana concreta que se manifiesta de forma pacífica, organizada y con voluntad de colaboración por parte de la comunidad solicitante.

Asimismo, se reconoce el valor que tienen los espacios públicos y áreas verdes como herramientas de reconstrucción del tejido social, prevención del delito y fomento de la vida comunitaria, en particular cuando se garantiza su accesibilidad, seguridad y funcionalidad.

En este sentido, se solicita que el Municipio, a través de sus dependencias, realice los estudios técnicos y presupuestales necesarios para determinar la viabilidad del proyecto, y que en su caso, se asigne el recurso correspondiente en el marco del ejercicio fiscal vigente o mediante gestiones complementarias ante otras instancias estatales o federales.

FUNDAMENTO LEGAL

1.-Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 85: obliga al Ayuntamiento a procurar la prestación de dichos servicios y la administración adecuada del patrimonio municipal;

Artículo 86: faculta al Presidente Municipal para la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que le competen.

2.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3: establece la responsabilidad del municipio de atender las necesidades colectivas de su población.

Artículo 47: obliga al Presidente Municipal a planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales, así como cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al municipio;

Artículo 94: se consideran servicios públicos municipales los parques, jardines y su equipamiento;

3.-Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

Artículos 28, 29, 31, 39 y 40: que facultan a las y los regidores para presentar iniciativas y proponen mecanismos de seguimiento y ejecución a los acuerdos que resulten aprobados por el Pleno.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, que tiene como objeto se realicen las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el proyecto urbano de la obra pública, consistente en la instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en las áreas verdes del fraccionamiento Coto del Sol, la primera, entre las calles Fénix, Hydra, Andrómeda y Perseus, y la segunda, entre las calles Hércules, Casiopea, Cefeo y Pléyades, con el objetivo de fomentar el uso comunitario del espacio público y promover la sana convivencia vecinal.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de febrero de 2026



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.